**Resolución 24-2024**

SOLICITUD ISTA-2024-0018

**RESOLUCION DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACION OFICIOSA**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ubicada en kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, ciudad y departamento de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información con referencia **ISTA-2024-0018**, en la que la ciudadana **---**, textualmente requiere: **“””ACTAS DE CONSEJO, LEY PRINCIPAL QUE RIGE LA INSTITUCION, MANUAL BASICO DE ORGANIZACION, CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES, RECURSOS PUBLICOS DESTINADOS A PRIVADOS, OBRAS DE EJECUCION, PLAN OPERATIVO Y SUBSIDIO E INCENTIVOS**””” La Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Admitir la presente solicitud de información, cuya respuesta será notificada conforme al artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública en un **plazo máximo de diez días hábiles** (12 de febrero de 2024).
2. Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde a la suscrita realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento. La suscrita advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, en tal sentido y siendo que lo que se requiere es información del tipo publica oficiosa, disponible para su consulta y descarga en el Portal de Transparencia, por lo que de conformidad a lo regulado en el artículo 62 inciso 2 de la LAIP, procede entregar el link donde se encuentra alojada la información solicitada, siendo este el siguiente: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/ista>.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Declárese procedente lo solicitado por la usuaria; **B)** Entréguese la información requerida detallando donde se encuentra disponible la misma para que sea consultada por la interesada, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la LAIP.

**NOTIFÍQUESE.**

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**